



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 703 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2012

VISTO: El Informe N° 641-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 495111-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 157-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Carta N° 011-2012-CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN y demás documentación adjunta en sesenta y tres (63) folios útiles, sobre Liquidación de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista OVERALL STRATEGY SAC, previo Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 038-2011/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 461-2011/ORA "Construcción de la Institución Educativa Eleodoro Bellido Bravo de Quito Arma – Huaytara – Huancavelica", por un monto ascendente a S/.476,358.11 (Cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 11/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios;

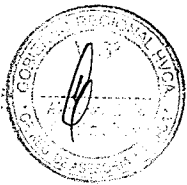
Que, asimismo, mediante Contrato de Consultoría N° 0567-2011/ORA, de fecha 24 de octubre del 2011, se contrató los servicios del consultor Consorcio Virgen del Carmen, Representado por la Sra. María del Carmen Paucar Llancari, para la Supervisión de la obra "Construcción de la Institución Educativa Eleodoro Bellido Bravo de Quito Arma – Huaytara – Huancavelica", por la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de ciento cinco (105) días calendarios;

Que, conforme se tiene de la Resolución Gerencial General Regional N° 583-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de junio del 2012, que aprueba la Liquidación del Contrato de la citada obra, la ejecución de ésta, concluyó el 06 de enero del 2012, por lo que estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato de Consultoría N° 0567-2011/ORA, mediante Carta N° 11-2012-CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, de fecha 20 de junio del 2012, el consultor Consorcio Virgen del Carmen, Representado por la Sra. María del Carmen Paucar Llancari, ha presentado el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, al efecto, a través del Informe N° 157-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, de fecha 03 de julio del 2012, el Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Monitor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 2,250.00 que corresponde al contrato y fondo de garantía por el 15%, según clausula cuarta del contrato, por lo que recomienda su aprobación; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 0567-2012/ORA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 703 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUL 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 0567-2011/ORA, de fecha 24 de octubre del 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor Consorcio Virgen del Carmen, representado por la Sra. Maria del Carmen Paucar Llancari, para la Supervisión de la obra “Construcción de la Institución Educativa Eleodoro Bellido Bravo de Quito Arma – Huaytara – Huancavelica”, conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 15,000.00
Monto pagado al supervisor	: S/. 12,750.00
Saldo según liquidación financiera	: S/. 2,250.00 (15% retención al contrato)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Consorcio Virgen del Carmen, representado por la Sra. María del Carmen Paucar Llancari, la suma de S/. 2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) correspondiente al fondo de garantía.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Construcción de la Institución Educativa Eleodoro Bellido Bravo de Quito Arma – Huaytara – Huancavelica”, suscrito con el consultor Consorcio Virgen del Carmen, Representado por la Sra. María del Carmen Paucar Llancari.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Consorcio Virgen del Carmen, Representado por la Sra. María del Carmen Paucar Llancari, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

